



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0178)

18 MAR. 2016

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 447 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.012.234 de Bogotá D.C., **Asesor, Código 1020, Grado 14**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas, según Resolución No. 0120 del 26 de febrero de 2015, solicitó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de marzo al 12 de abril de 2016, otorgadas mediante Resolución 0161 del 18 de marzo de 2016, que corresponden al periodo de servicios comprendido del 24 de febrero de 2015 al 23 de febrero de 2016, solicitud que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico de la funcionaria.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar la función de **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas** del Despacho del Ministro, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la ausencia por vacaciones de la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano hace constar que la funcionaria **MARIA YOLIMA LOZANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.316.403 de Ocaña (Norte de Santander), **Asesor, Código 1020, Grado 12**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ejercer la función de **Coordinación del Grupo Interno**

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 229 de 2016 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas** del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio cuyas funciones se encuentran establecidas en la Resolución No. 0035 de 2011, a la funcionaria **MARIA YOLIMA LOZANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.316.403 de Ocaña (Norte de Santander), **Asesor, Código 1020, Grado 12**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la doctora **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**, sin perjuicio de sus funciones como Asesor.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no surte efectos fiscales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 MAR. 2016

GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO

Viceministro de Vivienda encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón/Profesional Especializado GTH. Revisó: Constanza Martínez Guevara/Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH/Eduwin Jair Rocha Huérfano - Profesional Especializado GTH/Rafael Sastoque Rey/Técnico Administrativo-GTH/Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General.

Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General.